

**Al Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de
Zúñiga, Jalisco.
Presente.**

Suscribe el **Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos 3, 10, 37, fracción V, y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 6, 7, 8 y 40, fracción XXIII Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 3 fracción XV, 119, 122 fracción I, 129 fracción II, 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

**Iniciativa de Acuerdo con
Carácter de Dictamen**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice modificar las reglas de operación del Programa Municipal "Estudiante Aprueba, para el Ejercicio Fiscal 2024", con una ampliación presupuestal de hasta por \$20'000,000.00 (veinte millones pesos 00/100 moneda nacional); con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º párrafo tercero, establece la obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia el estado en el ámbito de sus competencias y atribuciones deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en términos de ley.

II.- El derecho a la educación es un derecho humano fundamental reconocido internacionalmente, el cual reconoce el derecho que tiene toda persona, sin importar su origen, raza, género, religión o cualquier otra condición, tiene el derecho a acceder a una educación de calidad, priorizando el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, tal y como se establece en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y los artículos 2, 4, fracción III, 5, 6 de la Ley General de Educación.

III.- Garantizar la educación para las niñas, niños y adolescentes, debe ser uno de los objetivos primordiales de los diferentes órdenes de gobierno, a través de impulsar políticas públicas, programas y acciones en el marco educacional, para minimizar la deserción escolar y apoyar a los estudiantes con materiales necesarios para acudir a las aulas, ya sea económicos o en especie, con lo que se debe promover el bienestar social, la educación inclusiva, equitativa y de calidad, con el objetivo de aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos, tal y como se establece en el Objetivo 4.1, de Eje

4 “Educación de Calidad”, de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su agenda 2030.

IV.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga se ha colocado a la vanguardia en el Estado de Jalisco en la instrumentación y ejecución de programas sociales que apoyan a sectores vulnerables de la población, y uno de estos exitosos programas, es precisamente este Programa que se conoció como el programa de útiles y uniformes escolares, que se implementó por primera vez en el año 2010, el cual consiste en la entrega de dichas herramientas educativas de forma gratuita a las niñas y niños de escuelas públicas del Municipio, para que no se vean impedidos en su educación, propiciando condiciones de igualdad de oportunidades educativas de las y los estudiantes del Municipio.

V.- En la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de enero del año 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo PA/535/2021-2024, mediante el cual el Ayuntamiento aprobó y autorizó la ejecución del “Programa Estudiante Aprueba para el Ejercicio fiscal 2024”, así como destinar la cantidad de hasta \$69’878,900.00 (sesenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal del año 2024, así como sus reglas de operación.

VI.- El día 22 de noviembre del 2024, mediante oficio DGF/078/2024-2027, la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su calidad de Directora General de Finanzas, informó a la Coordinara General de Construcción de la Comunidad, Patricia Guadalupe Sandoval Martínez, la validación presupuestal de \$20’000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional), proveniente de la partida 4411 “Mochilas y Útiles Escolares”, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024, para la ampliación del monto del presupuestal del Programa “Estudiante Aprueba, para el Ejercicio Fiscal 2024”, dando un total de \$89’878,900.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

VII.- Tal y como se desprende de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, volumen XV, publicación II, de fecha 02 de febrero del 2024, que es el medio oficial de difusión y divulgación del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en los artículos 3 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el 13 de febrero del 2020, fueron publicadas las Reglas de Operación del Programa Municipal Estudiante a Prueba, para el Ejercicio Fiscal 2023, así como su exención de mejora regulatoria.¹

VIII.- Derivado de lo anterior, a través del oficio CGCC/0121/2024, de fecha 25 de noviembre de 2025, la Coordinara General de Construcción de la Comunidad, Patricia Guadalupe Sandoval Martínez, solicita al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través del Secretario General del Ayuntamiento, la modificación de las reglas de operación del Programa “Estudiante Aprueba, para el Ejercicio Fiscal 2024”, para ampliar el monto del presupuestal del Programa “Estudiante Aprueba, para el Ejercicio Fiscal 2024”.

IX.- Con el objeto de modificar las reglas de operación del Programa “Estudiante Aprueba, Ejercicio Fiscal 2024”, se pone a consideración del Ayuntamiento de

¹ https://tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/gacetas/GACETA_1102febrero2024.pdf. Pagina de internet verificada a fecha 27 de noviembre de 2024.



Tlajomulco de Zúñiga, la modificación siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA ESTUDIANTE APRUEBA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Texto vigente	Texto propuesto
1.1.8. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente: Hasta \$69'878,900.00 (Sesenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024.	1.1.8. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente: Hasta \$89'878,900.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024.

X.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento del Municipio, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal que se consideran como ingresos excedentes cuando no se encuentran previamente considerados en el mismo, pero que se pueden ir gestionando; este Presupuesto de Egresos es ejercido bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 6, 7, fracción II, 9, 10, 11, 12, 16, 17 y 18 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 3 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículos 2 y 37, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 30, 33, 165, 166 fracción XVIII, 167, fracción II, 169, fracciones I, IV, V, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, se somete a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los resolutivos a manera de siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del punto 1.1.8. de las Reglas de Operación del Programa Municipal denominado "Estudiante Aprueba, para el Ejercicio Fiscal 2024", publicadas en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, volumen XV, publicación II, de fecha 02 de febrero del 2024, en los términos de la iniciativa de origen, así como destinar una ampliación del monto presupuestal de hasta \$89'878,900.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal del año 2024, para su implementación.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General Construcción de Comunidad, a la Dirección General de Política Social y a la Dirección de Estudiante Aprueba, a la Dirección de Transparencia y Jefatura de Políticas Públicas, a dar continuidad a la implementación del Programa Municipal "Estudiante Aprueba, para el Ejercicio Fiscal 2024".

TERCERO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 27 de noviembre del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo en México,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

 **Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez**
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

La presente foja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, mediante la cual se propone la modificación de las reglas de operación del Programa Municipal "Estudiante Aprueba, para el Ejercicio Fiscal 2024", con una ampliación presupuestal de hasta por \$20'000,000.00 (veinte millones pesos 00/100 moneda nacional).

JTFP / JLPP / CEAG.

